GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCION No. 2408 **DE 2024**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. LO-08-IN-001-2024."

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. LO-08-IN-001-2024.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($2.482.965.265,29)** de conformidad al contenido de los mismos.

2. Que la Secretaría de Infraestructura Física Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2024-02419	05/08/2024	$2.482.965.265,29
TOTAL		**$2.482.965.265,29**

3. Que el proyecto **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado por parte de la Unidad ejecutora.

4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Licitación Pública.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II, el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el Proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante diez (10) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCION No. 2408 DE 2024

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. LO-08-IN-001-2024."

7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

8. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación por Licitación Pública N° LO-08-IN-001-2024, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por un valor correspondiente a **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($2.482.965.265,29),** conforme al contenido de los mismos, debidamente respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co**,** SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCION No. 2408 **DE 2024**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. LO-08-IN-001-2024."

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 02 SEP 2024

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digitó:	GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	